MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Vice Ministerial

Lima, 22 OCT. 2024 N° 065-2024-MINEM/VMM

VISTOS: El Informe N° 096-2024-MINEM/OGGS/OGDPC/LRRT de la Oficina General de Gestión Social; los Informes N° 390-2024-MINEM/DGPSM-DPM y N° 092-2024/MINEM-DGPSM y el Memorando N° 1700-2024/MINEM-DGPSM de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 283-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 426-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1043-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en adelante la Ley N° 31954, autoriza al Ministerio de Energía y Minas durante el Año Fiscal 2024 para realizar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 4 611 401,00 (Cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos uno y 00/100 soles) en favor de entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos locales para los proyectos en el área de influencia minera, con cargo a los recursos del Ministerio de Energía y Minas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiendo incluir saldos de balance, conforme a la normativa vigente, que el Ministerio de Energía y Minas incorpora en su presupuesto institucional;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31954, dispone que las transferencias financieras autorizadas se aprueban, mediante resolución del titular del Ministerio de Energía y Minas, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Viceministerio de Minas, la cual se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Informe N° 096-2024-MINEM/OGGS/OGDPC/LRRT la Oficina General de Gestión Social señala, entre otros, que en la Cuenca del río Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar, departamento de Puno, se presenta conflictividad social debido a la contaminación hídrica de los ríos, así como por el incumplimiento de la unidad Minera Arasi para ejecutar su Plan de Cierre de Minas; razón por la cual, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) participa, conjuntamente con otros sectores del Gobierno Nacional, en la Mesa Ejecutiva de Trabajo que contribuye a atender y solucionar la problemática socio ambiental de la Cuenca del río Llallimayo, con miras a evitar la conflictividad social y brindar propuestas de solución que reduzca la contaminación de la zona, creada con Resolución Ministerial N° 094-2022-PCM y sus modificatorias;

Que, asimismo, la Oficina General de Gestión Social (OGGS) en el citado informe, refiere que en el marco de la referida Mesa Ejecutiva de Trabajo se ha definido un plan de acción con el propósito de contribuir a solucionar la problemática de la contaminación de la

mencionada cuenca, así como para reducir las brechas de infraestructura básica que afecta a la población de los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar, departamento de Puno; lo cual implica gestionar la transferencia de recursos presupuestales bajo los alcances del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31954;

Que, considerando lo expuesto por la OGGS, mediante Informe N° 390-2024-MINEM/DGPSM-DPM la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera (DGPSM), establece cuatro (04) criterios de priorización para determinar los proyectos en el área de influencia minera a ser financiados bajo el marco del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31954: i) Que, el proyecto debe estar formulado y aprobado en el marco del Invierte.pe; ii) Que, el proyecto debe contribuir al cierre de brechas que permita cubrir las necesidades de la población; iii) Que, el proyecto se ejecute en zonas de conflictividad social en el ámbito minero; y, iv) Que el proyecto se encuentre priorizado por una mesa técnica en la que participe el MINEM;

Que, con Informe N° 283-2024/MINEM-OGPP-OPRE la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que la Dirección General de Electrificación Rural a través del Memorando N° 063-2024/MINEM-DGER-JAF señala que el financiamiento para las acciones contempladas en el marco del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31954, hasta por el importe de S/ 4 611 401,00 (Cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos uno y 00/100 soles), se financiarán con cargo a los saldos de balance del Ejercicio Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora N° 005: Dirección General de Electrificación Rural;

Que, a su vez, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que desde el punto de vista presupuestal, el Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas cuenta con los recursos destinados a atender la transferencia financiera para cuatro (04) proyectos de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación – IOARR en el área de influencia minera, hasta por la suma de S/ 4 611 401,00 (Cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos uno y 00/100 soles), para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31954;

Que, con Informe N° 426-2024-MINEM/OGPP-OPPIC la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), sobre la base de la información presentada por la DGPSM, señala lo siguiente: i) En el marco del Invierte.pe las cuatro (04) inversiones (IOARR´s) a financiar se encuentran "Activo y Aprobado", siendo la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones la Municipalidad Distrital de Llalli, Municipalidad Distrital de Cupi, Municipalidad Distrital de Umachiri y Municipalidad Distrital de Melgar, pertenecientes al departamento de Puno, respectivamente; ii) Las cuatro (04) inversiones, se encuentran registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) por la OPMI de la Municipalidad Distrital de Llalli, Municipalidad Distrital de Cupi, Municipalidad

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Vice Ministerial

Distrital de Umachiri y Municipalidad Distrital de Melgar, pertenecientes al departamento de Puno; y, iii) Se ha estimado el puntaje de los criterios 01 y 02 de las cuatro (04) inversiones (IOARR's) de acuerdo a la naturaleza de los proyectos; por lo que, recomienda proseguir con las acciones correspondientes;

Que, a través del Informe N° 092-2024/MINEM-DGPSM la DGPSM señala que como resultado del análisis aplicando los criterios de priorización, se ha obtenido la lista de los proyectos en el área de influencia minera; por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 31954, corresponde aprobar el listado de proyectos priorizados a través de la emisión del acto resolutivo respectivo, en el marco de la referida norma, y conforme al listado remitido con el Memorando N° 1700-2024/MINEM-DGPSM;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1043-2024/MINEM-OGAJ emite opinión favorable para la aprobación del listado de proyectos de inversión priorizados en el área de influencia minera, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 31954;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Lista de Proyectos Priorizados en el área de influencia minera, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

HENRY LUNA CÓRDOVA
Viceministro de Minas
Ministerio de Energía y Minas

ANEXO

LISTA DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA MINERA - LEY N° 31954, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Item	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	Monto a transferir	DISTRITO
1	2645585	ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMACHIRI PARA MODERNIZACION DE EQUIPOS AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	1,152,850.25	UMACHIRI
2	2645024	ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPI PARA MODERNIZACION DE EQUIPOS AGRICOLAS DISTRITO DE CUPI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	1,152,850.25	CUPI
3	2645627	ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO DE TALLER; EN EL(LA) ADQUISICION DE UNIDADES VEHICULARES AGRICOLAS E IMPLEMENTOS DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	1,152,850.25	LLALLI
4	2661260	REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE IMPULSIÓN Y PTAP; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO LIBRE DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	1,152,850.25	AYAVIRI-PROVINCIA MELGAR
			4,611,401.00	
		TOTAL	4 611 401, 00	